

EXPDTE: 23/E/17/SU/GE/N/DP002

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE 8 ELECTROCARDIOGRAFOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se inicia expediente administrativo para la contratación del **SUMINISTRO DE 8 ELECTROCARDIOGRAFOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA**, mediante Resolución nº 1208/2017 de fecha 03 de agosto de 2017 de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, por un importe máximo de licitación de veintinueve mil sesenta y seis euros (29.066,00 €) con I.G.I.C.

Segundo.- Mediante Resolución de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma nº 1218/2017 de 07 de agosto de 2017, se aprueba el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE 8 ELECTROCARDIOGRAFOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA**.

Tercero.- Por parte de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, el 08 de agosto de 2017 se invitó a presentar ofertas a las empresas, Dextro Médica S.L., Galmedica S.L. y Grupo Taper S.A., con fecha límite de presentación de proposiciones el 22 de agosto de 2017.

Cuarto.- Se trata de una contratación por el procedimiento negociado sin publicidad a la que solo se presenta la empresa Dextro Médica S.A. dentro del plazo de licitación tal como se recoge en Certificado emitido por el Registro General del Hospital General de La Palma de fecha 22 de agosto de 2017.

Quinto.- De la revisión de la documentación general realizada el 26 de agosto de 2017, se desprende que se ajustó a lo exigido en los pliegos, admitiéndose a licitación la empresa presentada.

Sexto.- Se solicita al Servicio de Informática y Comunicaciones del Hospital General de La Palma informe técnico a fin de cumplimiento de los criterios mínimos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas por parte del licitador admitido. Se emite dicho informe con fecha 18 de septiembre de 2017, el cual expresa que la empresa presentada cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Séptimo.- Vista la oferta y en virtud de lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el Órgano de Contratación mediante Resolución nº 1411/2017 de 22 de septiembre de 2017 resuelve negociar con el interesado sobre la oferta técnico-económica presentada en los términos a que se refiere la cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, por tal motivo, se le invitó mediante escrito con nº de registro SCS 106413/2017 a la comparecencia o alternatively a presentar por escrito firmada y sellada su nueva oferta para el día 02 de octubre de 2017.

Octavo.- El 02 de octubre de 2017 se presenta a la negociación Dextro Médica S.L. y se compromete a mejorar los criterios 2.2 y 2.4 *“Ampliación de la capacidad para la inclusión de EKG (mejora en las licencias actuales que respondan al esperado incremento del número de electros digitalizados)”* y *“Mayor periodo de garantía”*, en los términos de ampliar a 50.000 informes el criterio 2.2 y ampliar en 12 meses el criterio 2.4



tal como se recoge en el acta de comparecencia y el informe emitido por el Servicio de Informática y Comunicaciones del Hospital General de La Palma al efecto.

Noveno.- Se detecta error material en la Resolución de inicio y aprobación del expediente consistente en el importe del I.G.I.C. expresado en ambas Resoluciones, que se corrige mediante Resolución de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Area de Salud de La Palma nº 1482/2017 de fecha 04 de octubre de 2017, sin que ello afecte al desarrollo del procedimiento.

Décimo.- La empresa Dextro Médica S.L., ha depositado la fianza definitiva, habiendo acreditado estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por el R.D. 3/2011 de 14 de noviembre, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- En virtud de los artículos, 110, 138, 169, y 173, f) del citado TRLCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- En virtud del artículo 95.1 del TRLCSP, los que resulten adjudicatarios de los contratos que celebren las administraciones Públicas deberán constituir una garantía definitiva.

Cuarto.- Conforme al artículo 27 y 156 del citado Texto Refundido, los contratos de las Administraciones Públicas se perfeccionan con su formalización.

Quinto.- La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP.

Sexto.- La Gerencia de los Servicios Sanitarios del Area de Salud de La Palma, actúa como órgano de contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de 09 de junio de 2017, por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación en relación con la tramitación, formalización y ejecución de los contratos con cargo al PILA 15600130 del Servicio 3923, Programa 312C para la realización de inversiones y obras asociadas al funcionamiento de los servicios sanitarios. Es en virtud de dicha delegación para actuar como órgano de contratación realizada a la Gerencia que se emite la presente Resolución, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.



Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato para el **SUMINISTRO DE 8 ELECTROCARDIOGRAFOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LA PALMA**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.) en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9A, del Programa Operativo Canarias 2014-2020 a favor de la empresa Dextro Médica S.L. con C.I.F. B-46149555, por importe de veintinueve mil euros (29.000,00 €), sin incluir el IGIC, correspondiéndole ochocientos setenta euros (870,00 euros) en concepto de I.G.I.C., a realizar en un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 3923 312C 623.01.00.

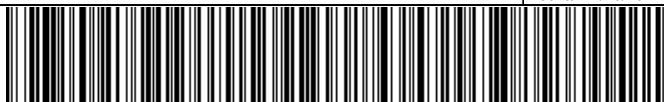
Segundo.- Notificar esta Resolución a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante, de conformidad con el art. 151.4 del TRLCSP.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 156.3 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Area de Salud de La Palma, en el plazo de 1 mes, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ó en recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en ambos recursos el plazo se computará desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Breña Alta,

El Gerente de los Servicios Sanitarios
del Area de Salud de La Palma

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE IZQUIERDO BOTELLA - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 16/10/2017 - 15:30:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1519 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 17/10/2017 09:05:12	Fecha: 17/10/2017 - 09:05:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mHwJkLNMaDWOnM7iiHqcpdRaLwh0njWp	
 	
El presente documento ha sido descargado el 17/10/2017 - 09:55:31	